

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Albatana y Albacete, con hijuela.

Don Nicolás López Jiménez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albatana y Albacete, con hijuela (V-1.759), en favor de doña Encarnación Rodríguez Martínez, y esta Dirección General, en fecha 30 de septiembre de 1966, accedió a lo solicitado, quedando subrogada doña Encarnación Rodríguez Martínez en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.993-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera en las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 6 de julio de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Dehesas de Guadix y Villanueva de las Torres (expediente número 8.653), provincia de Granada, a don Ramón Gómez Gutiérrez, como hijuela-prolongación del que es concesionario entre Granada y Dehesas de Guadix, con hijuelas (V-1.171), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Dehesas de Guadix y Villanueva de las Torres, de seis kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De Dehesas de Guadix a Villanueva de las Torres, una expedición los martes, jueves y sábados, y de Villanueva de las Torres a Dehesa de Guadix, una expedición los lunes, miércoles y viernes, como prolongación de las de Villanueva de las Torres a Granada.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-1.171).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.171).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—4.999-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de El Ferrol del Caudillo a Cedeira, a Villalba, a Puentedeume, a Villamayor, a La Viña, a Betanzos y a Alvarón-Neda (expediente número 7.672), provincias de La Coruña y Lugo, a don Camilo Fernández Cendón, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre El Ferrol del Caudillo y Cedeira, de 35 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de El Ferrol del Caudillo a Villalba, de 64 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de El Ferrol del Caudillo a Puentedeume, de 24 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de El Ferrol del Caudillo a Villamayor, de 40 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de El Ferrol del Caudillo a La Viña, de 51 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de El Ferrol del Caudillo a Betanzos, de 44 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de El Ferrol del Caudillo a Alvarón-Neda, de nueve kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones, de la siguiente forma:

De El Ferrol del Caudillo a Cedeira: Una expedición de ida y vuelta todos los domingos.

De El Ferrol del Caudillo a Villalba: Una expedición de ida y vuelta el primer domingo y tercer martes.

De El Ferrol del Caudillo a Puentedeume: Una expedición de ida y vuelta los días 8 y 21 de cada mes.

De El Ferrol del Caudillo a Villamayor: Una expedición de ida y vuelta los días 13 y 19 de cada mes.

De El Ferrol del Caudillo a La Viña: Una expedición de ida y vuelta los días 6, 15 y 24 de cada mes.

De El Ferrol del Caudillo a Betanzos: Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 16 de cada mes.

De El Ferrol del Caudillo a Alvarón-Neda: Una expedición de ida y vuelta los días 10 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 32 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,54 pesetas por viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,08 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base, incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—5.000-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 3 de julio de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio de Sevilla a Chipiona, Ronda, Ubrique y Arcos de la Frontera, con hijuelas, provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga, que se denominará Unificación número 78; de los servicios entre Ubrique y Jerez de la Frontera (V-1.239), entre Los Palacios-Villafraña a Sevilla, con hijuelas; entre Empalme de Bellavista y Dos Hermanas (V-1.241), entre Ubrique y Jerez de la Frontera (V-1.301), entre Lebrija y Los Palacios-Villafraña (V-1.405), entre Cádiz y Sanlúcar de Barrameda (V-1.614), entre El Algar y Jerez de la Frontera (V-2.047), entre Los Palacios-Villafraña y Utrera (V-2.117), entre Ronda y Sevilla, con hijuela; entre empalme de la carretera de Jerez a Ronda, C-344, y Benaolán (V-2.137); entre Sevilla y Ubrique, con hijuela; entre Venta de San Sebastián y Arcos de la Frontera (V-2.152), entre Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra (V-2.165) y entre Chipiona y Sevilla (V-2.222), a «Los Amarillos, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cádiz y Sevilla, de 173 kilómetros de longitud, pasará por San Fernando, Puerto Real, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Lebrija, Las Cabezas de San Juan, Torbiscal, Los Palacios-Villafraña y Dos Hermanas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las prohibiciones siguientes: Realizar tráfico de y entre Cádiz y San Fernando y viceversa.